

Delegación Provincial de Málaga mediante Resolución de 28 de julio de 2005 y contra la Resolución de 6 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de Málaga, en la que se resuelven las solicitudes para la cobertura de vacantes en diversos programas educativos para el curso escolar 2006/2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de junio de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en la titular de la Delegación Provincial de Cádiz.

El artículo 2.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Por su parte, el artículo 6.3 de la citada Orden delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite siguiente:

«b) Contratos de suministro, por importe igual o inferior a 400.000 euros, con excepción de los equipamientos iniciales en centros de nueva creación.»

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la competencia para la contratación del suministro del material de limpieza y alimentación para todos los Centros dependientes de la Delegación Provincial de Cádiz, cuyo importe asciende a una cuantía superior a 400.000 euros, y su posterior delegación en la titular de la mencionada Delegación Provincial.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para la contratación del suministro del material de limpieza y alimentación de todos los Centros dependientes de la Delegación Provincial de Cádiz, por importe superior a 400.000 euros, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, y su posterior delegación en la Delegada Provincial de Cádiz.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de junio de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Cordel de Sevilla a Huelva», tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Trigueros, provincia de Huelva (VP @021/2005).

Examinado el expediente de deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Cordel de Sevilla a Huelva» tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Trigueros, (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Trigueros, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 30 de julio de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de octubre de 1976.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de febrero de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Cordel de Sevilla a Huelva» tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Trigueros (Huelva), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, la citada vía pecuaria está catalogada con la prioridad 2 para usos ganaderos y prioridad 2 para usos turísticos recreativos.

Mediante la Resolución de fecha 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de mayo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 62 y núm. 65, de fechas 4 y 7 de abril de 2005, respectivamente.

A estos trabajos materiales se le presentaron diversas alegaciones por los siguientes interesados:

1. Doña Carmen Mancebo Minchón y sus hermanos Pedro, Máximo y Alfonso.
2. Alegación posterior al acta de apeo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Las alegaciones formuladas por los anteriores citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 216, de fecha de 14 de noviembre de 2005.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Manuel Martín-Toro Sosa en nombre y representación de don Elías Martín-Toro Tirado, don Nicolás Martín-Toro Sosa y doña María Toro-Sosa, en nombre y representación de la entidad Toro y Villegas, S.L.
2. Don Gregorio Vargas Vázquez.